

Radiación 11001400305620220001700 ejecutivo de Carlos Sanchez tejada Demandado Justo Amante Russi Castiblanco (reposición auto 25 julio 2023)

Yolima Barliza Rodriguez <yolimabarlizaabogada@outlook.com>

Jue 27/07/2023 3:45 PM

Para: Juzgado 56 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl56bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (421 KB)

CamScanner 27-07-2023 15.34.pdf;

Como apoderada de la parte demandante, en tiempo presento recurso de reposición y en subsidio apelación de su auto calentado 25 julio del 2023 para que se revoque ,y en su defecto se tenga en cuenta la réplica a la oposición de la diligencia de secuestro conforme a escrito y pruebas q aporte en formato pdf para que se tenga en cuenta atte yolima barliza Rodriguez cédula 52056962 de Bogota ,T.P 241969 c.s.j correo electrónico: yolimabarlizaabogada@outlook.com celular 3125202277

Obtener [Outlook para Android](#)

Doctora

MARTHA CECILIA AGUDELO PÉREZ

JUEZ CINCUENTA Y SEIS (56) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: 11001 4003 056 2022 00017 00

DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA

DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO SANCHEZ TEJADA C.C. 10.018.886

DEMANDADO: JUSTO AMANTE RUSSI CASTIBLANCO C.C. 19.195.036

Asunto. - Objeción auto calendado 25 de julio del 20023 numeral 1º en cuanto a la réplica a la oposición y decreto de pruebas.

YOLIMA BARLIZA RODRIGUEZ, mayor de edad, de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No 52'056.962 de Bogotá, abogada portadora de la Tarjeta profesional No 241.969 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando a nombre y representación de la parte demandante, a la Señora Juez comedidamente le manifiesto que en tiempo interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACION**, al auto calendado 25 de julio del 2023 que abre a pruebas la oposición a la diligencia de secuestro decretada, para que se revoque el auto y decreto de pruebas, y en su defecto, se ordene tener por presentada en tiempo la réplica a la oposición a la diligencia de secuestro y se decreten las pruebas tanto documentales como testimoniales presentadas en tiempo por la parte demandante.

Lo anterior, por el juzgado no tener en cuenta lo solicitado el 12 de mayo del 2023, como es la oposición a la diligencia de secuestro y solicitud de pruebas.

Contrario a lo manifestado por el despacho en el numeral 1 del auto en cita, la suscrita apoderada de la parte demandante **SI**

presento replica a la oposición de la diligencia de secuestro decretada, **oposición presentada en tiempo en FORMATO PDF el día 12 de mayo del 2023 con solicitud de pruebas documentales y testimoniales**, luego que el juzgado en auto de fecha 5 de mayo del 2023 corrió traslado por 5 días a las partes, pero que el juzgado extrañamente no ha tenido en cuenta.

Para que se tenga como prueba del recurso presentado en tiempo, presento una vez más el escrito de oposición y prueba de su envío al juzgado a su digno cargo, para que se tenga en cuenta. Ruego en consecuencia revocar el auto del 25 de mayo del 2023, para que se tenga en cuenta la oposición planteada en tiempo al Juzgado, decretando las pruebas solicitadas por la parte demandante.

Atentamente,


YOLIMA BARLIZA RODRIGUEZ

C.C. No 52'056.962 de Bogotá

T.P. No 241.969 C.S.J.

Correo: yolimabarlizaabogada@outlook.com

Tel: 3125202277